

ORDENANZA N° 370/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Dispóngase en el ámbito de la Ciudad de Las Varillas la realización de campañas anuales destinadas a la recolección, transporte y disposición final de residuos plásticos que se generen en el ámbito de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Las campañas tendrán como finalidad, lograr la recolección de desechos plásticos para su reutilización en construcciones de bancos de plaza, bancos para escuelas, muebles, juegos infantiles, entre otros destinos.-

Artículo 3°: El Poder Ejecutivo Municipal a los fines de la realización de las campañas se encuentra facultado a celebrar con instituciones escolares públicas y privadas del medio y otras organizaciones no gubernamentales para la constitución de centros de acopio de desechos plásticos tales como tapitas, botellas y demás desechos plásticos, durante el tiempo que dure dicha campaña.

Artículo 4°: El Poder Ejecutivo Municipal a los fines del cumplimiento de la presente Ordenanza se encuentra facultado a firmar convenios particulares con empresas del ámbito privado y/o entidades públicas, que se dediquen al

reciclado de los desechos plásticos que se obtengan de las campañas a realizar.

Artículo 5°: Lo obtenido en virtud de la venta y/o disposición de los residuos plásticos será destinado a la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable Municipal quien administrará dichos fondos y/o recursos cualquiera sea su naturaleza de acuerdo con las prioridades y políticas tendientes a la mejora general del ambiente y las funciones a ella asignada.

Artículo 6°: La Autoridad de aplicación de esta ordenanza es la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable Municipal, quien además de generar la periodicidad y cantidad de campañas anuales, modalidades y toda otra cuestión relacionada con la implementación de las mismas, será la encargada de diseñar e instrumentar las acciones permanentes y sistemáticas de información para la formación de una conciencia de responsabilidad ambiental en los distintos sectores de la población, garantizando una amplia y efectiva participación social.

Artículo 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 03/11/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1270/2021

DE FECHA 04/11/2021